



Vces. Etes. Alcaldes

R. Garcia
A. Lopez
J. Vidal.

En Cornellá, y siendo las veintidós horas treinta minutos del día primero de Septiembre de mil novecientos sesenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Barreras.

Señores Concejales

A. Joaquín
R. Escart
J. Haró
L. Vidal
L. Samaniego
P. Arino.

Por Secretaría, dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone al Consistorio, que según la oportuna convocatoria, el objeto de la reunión, entre otros, era la propuesta de imposición de diversos Derechos y Casas, y aprobación de las Ordenanzas Fiscales respectivas, y modificación de otras varias, para el próximo año mil novecientos sesenta y uno.

Señor Interventor

A. Camps.

Después de amplia discusión, y vistos los motivos que aconsejan dichos extremos, por unanimidad se acuerda:

Primera.- Modificar para el expresado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, las Ordenanzas Fiscales sobre Verdugos del Cementerio, Servicios del Matadero, Ocupación de la vía pública por puestos públicos, kioscos, marquesinas, etc., Escaparates, letreros, etc., Placas y conservación del pavimento, Licencias para Construcciones, instalaciones y obras; y acordar la imposición de Derechos y Casas, sobre el servicio de Inspección médico-sanitaria, de apertura de determinados establecimientos comerciales e industriales, y del Servicio del futuro Nuevo Mercado Central, así como la aprobación de las dos Ordenanzas fiscales respectivas a dichas imposiciones.

Aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Segunda.- Que sean las referidas Ordenanzas fiscales, expuestas al público reglamentariamente, como trámite previo a su autorización por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, de conformidad con el artículo setecientos veintidós de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo requerido el Señor Presidente manifestó que, como ya expresaven las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión, es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión

que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta, que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación cuenta
ta Administra-
ción Patrimonial
ejercicio mil nove-
cientos cincuenta
y nueve.

Seguidamente, manifestó el Señor Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo segundo del artículo setecientos noventa y uno de la Ley del Régimen Local.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó, que como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó, el Señor Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Preservamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Illegible signature] *[Illegible signature]* *[Illegible signature]*
[Illegible signature] *[Illegible signature]* *[Illegible signature]*
[Illegible signature] *[Illegible signature]* *[Illegible signature]*